



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	MESA DE ENTRADA ALLEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/11/16 Hs. 11:23.	
Número: 1889	Folias: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Olivera

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 1889 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 23.. de noviembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de ordenanza para ser tratado sobre tablas, en virtud de los siguientes fundamentos.

En la última sesión del Concejo Deliberante se trató el Asunto N° 1801/16, concerniente a la Iniciativa Privada N°1, presentada por la firma ZIMENTAR S.R.L.

La misma fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 5140/16 en dicha sesión y no acompañe a la misma por las siguientes razones:

I.- La Ordenanza Municipal N° 5140/16 que la declara de Interés y Promoción Municipal, señala en su ARTICULO 1°: "consistente en la elaboración de un ANTEPROYECTO EJECUTIVO para la construcción de 19.892 metros cuadrados de pavimento de hormigón sobre la Av. Perito Moreno, en dos etapas consecutivas" (sic). Queda claro que lo aprobado no es la construcción de la obra, sino su ANTEPROYECTO EJECUTIVO, lo que no está contemplado en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3565, que norma las presentaciones de la Iniciativa Privada.

En efecto, la Ordenanza Municipal N° 3565 establece que están incursa en la misma, toda propuesta para realizar OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS O EMPRENDIMIENTOS que requieran permisos, licencias o concesiones por parte de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

*Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

la Municipalidad a COSTA Y RIESGO del proponente. No CONTEMPLA las propuestas consistentes a Proyectos y/o Anteproyectos, es decir, se declaró EQUÍVOCAMENTE de Interés y Promoción Municipal una iniciativa NO CONTEMPLADA en la Ordenanza Municipal 3565 a la cual se alude, ya que no es una obra, ni un servicio ni un emprendimiento.

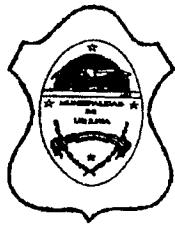
II.- Además el ARTICULO 2º de la Ordenanza Municipal N° 5140/16 exceptúa a la empresa ZIMENTAR SRL del requisito mínimo exigible establecido en el Artículo 3º punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565, consistente en una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO de la iniciativa equivalente al 2% del monto de la inversión propuesta. El sentido de esta garantía es ejecutarla en caso de no presentación de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno, en total concordancia con el inciso d) del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3565, que señala que el sistema de Iniciativa Privada apunta a “resguardar los Intereses del Municipio”. Otorgando la excepción se dejó de lado esta circunstancia.

III.- A pesar de que en el Artículo 1º de la Ordenanza 3565 establece que la Iniciativa Privada es a COSTA Y RIESGO del proponente, no está claramente establecido en la Ordenanza 5140 que los trabajos a realizar por Zimentar SRL son a su COSTA Y RIESGO.

IV.- En la documentación que nos entregaron solo se acompañó el Dictamen de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, en el cual se señala lo siguiente:

- a) La Ordenanza 3565 aún no ha sido reglamentada.

Mr. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

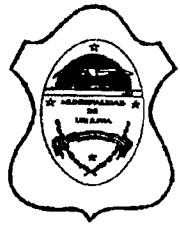
BLOQUE

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

- b) El Dictamen CONFIRMA que se hizo sobre la presentación de la Iniciativa Privada de la "ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO EJECUTIVO".
- c) Erróneamente recomienda la aplicación de los Artículos 11 y 12 de la Ordenanza 3565.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Ordenanza Municipal.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - DEROGAR la Ordenanza Municipal 5140.

ARTÍCULO 2º. - De forma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Garramuño". The signature is fluid and cursive, with the name written in a bold, stylized manner.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."